



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**DECRETO LEY Nº 414-G/57**

Este decreto ley se sancionó el 12 de marzo de 1957.

Publicado en el Boletín Oficial Nº 5.370, del 22 de marzo de 1957.

**El Interventor Federal de la Provincia, en ejercicio del Poder Legislativo,**

**decreta con fuerza de**

**LEY**

Artículo 1º.- Derógase la Ley Nº 1.525 del 6 de octubre de 1952, por la cual se refundía en una sola Repartición el Archivo General de la Provincia y el Archivo y Biblioteca Históricas bajo la denominación de Dirección General de Archivo de la Provincia.

Art. 2º.- A partir de la fecha de promulgación del presente decreto ley, el Archivo General de la Provincia funcionará bajo la denominación de Dirección de Archivo de la Provincia, mientras que el Archivo y Biblioteca Históricas lo harán con esta misma denominación.

Art. 3º.- El acervo documental de la Dirección de Archivo estará constituido por: expedientes judiciales, protocolos de escribanos de los Registros Públicos y duplicados de los libros de partidas de la Dirección General del Registro Civil.

Art. 4º.- El acervo documental del Archivo y Biblioteca Históricas de la Provincia estará constituido por toda la documentación de la provincia de Salta que no esté incluida en la señalada en el artículo anterior, como así también toda documentación gráfica.

Art. 5º.- El presente decreto ley será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 6º.- Remítase a conocimiento del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ALEJANDRO LASTRA – José Manuel del Campo – Alfredo Martínez de Hoz (h) – Julio Passerón



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---